

ORDEN de 12 de noviembre de 1964 por la que se concede el derecho de entrada gratuita en los Museos, Monumentos y Exposiciones dependientes de este Ministerio a los miembros de la Agrupación Española de Artistas Grabadores de esta capital.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo interesado por el Presidente de la Agrupación Española de Artistas Grabadores, de esta capital, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto conceder el derecho de entrada gratuita en los Museos, Monumentos y Exposiciones dependientes de este Departamento a los miembros de la Agrupación Española de Artistas Grabadores de esta capital, mediante la exhibición del carnet expedido por dicha Agrupación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de noviembre de 1964 por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma del Pabellón Este de la Escuela de Maestría Industrial de Reus (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras redactado por el Arquitecto don Miguel M. Aragonés Virgili para la reforma del Pabellón Este de la Escuela de Maestría Industrial de Reus (Tarragona), la fiscalización favorable por la Intervención Delegada de Hacienda en la Junta Central de Formación Profesional Industrial y el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento,

Este Ministerio, de conformidad con los mismos, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y los pliegos de condiciones anejos al mismo, cuyo importe total es de 1.471.249,22 pesetas, de las que corresponden 1.419.508 pesetas al presupuesto de contrata, 19.900,47 pesetas a honorarios de Arquitecto por redacción de proyecto e igual suma a honorarios de dicho facultativo por dirección de obra, y 11.940,28 pesetas a honorarios de Aparejador.

La obra en cuestión, que se llevará a término de conformidad con el programa de inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social, se satisfará con cargo a los créditos adscritos al efecto en el Presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de diciembre de 1964 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Instituto Laboral de Mora de Ebro (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 19 de septiembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre) por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción del Instituto Laboral de Mora de Ebro (Tarragona), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de diciembre de 1964 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Instituto Laboral de Caspe (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 19 de septiembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre) por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción del Instituto Laboral de Caspe (Zaragoza), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de noviembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Nietos de J. Correcher, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 15 de octubre del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Nietos de J. Correcher, S. A.»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que absolviendo a la Administración de la demanda, debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por «Nietos de J. Correcher» contra Resolución del Ministerio de Trabajo de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, que, por haber sido dictada conforme a Derecho, queda subsistente; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Francisco S. de Tejada.—José Arias.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1964.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de noviembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Alicia Camps.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 2 de julio del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Alicia Camps,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad, por extemporánea, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Alicia Camps contra Orden del Ministerio de Trabajo de veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos, que estimó los recursos de alzada interpuestos por la Empresa «Papeleras Reunidas, Sociedad Anónima», contra Resolución de quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, Resolución que queda firme por ministerio de la Ley; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Francisco Sáez de Tejada y de Olózaga.—José Arias.—José María Cordero.—Manuel Docavo.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1964.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Briones (Logroño) para la distribución de agua potable a domicilio.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente provido por el Ayuntamiento de Briones (Logroño) en solicitud de autorización para la distribución de agua potable en su término municipal, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Briones para la distribución de agua potable a domicilio solicitada, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».